



# MINISTERIO DE JUSTICIA

## PLAN DE RETIRO VOLUNTARIO para el personal contratado por el Ente Cooperador ACARA

RANGOS	CUOTAS
Personal mayor de 70 años de edad que no alcance los 30 años de aportes	12 Cuotas iguales y consecutivas al 70% del monto base*
Personal entre 65 y 70 años que no alcance los TREINTA (30) años de aportes	12 Cuotas iguales y consecutivas al 70% del monto base*
Personal entre 55 y 65 años de edad que cuente con un mínimo de DIEZ (10) años de antigüedad	18 Cuotas iguales y consecutivas al 100% del monto base*
Personal entre 55 y 65 años de edad que cuente con un mínimo de SEIS (6) años y un máximo DIEZ (10) años de antigüedad	12 Cuotas iguales y consecutivas al 100% del monto base*
Entre 45 y 55 años de edad con un mínimo de 6 años de antigüedad.	16 Cuotas iguales y consecutivas al 100% del monto base*
Personal entre 30 y 45 años de edad que cuente más de QUINCE (15) años de antigüedad	16 Cuotas iguales y consecutivas al 100% del monto base*
Personal entre 30 y 45 años de edad que cuente con un mínimo de DIEZ (10) años y un máximo de QUINCE (15) años de antigüedad	12 Cuotas iguales y consecutivas al 100% del monto base*
Personal entre 30 y 45 años de edad que cuente con un mínimo de SEIS (6) años y un máximo de DIEZ (10) años de antigüedad	8 Cuotas iguales y consecutivas al 100% del monto base*.
Personal entre 18 y 29 años de edad que cuente con un máximo de DIEZ (10) años de antigüedad	12 Cuotas iguales y consecutivas al 70% del monto base*
Personal entre 30 y 65 años de edad que cuente con un máximo de SEIS (6) años de antigüedad	6 Cuotas iguales y consecutivas al 100% del monto base*

\* Las cuotas serán no remunerativas y se ajustarán siguiendo los Acuerdos Paritarios acordados en el marco del SINEP.

### ADHESIÓN



Voluntaria y sujeta a la aprobación de las Autoridades del Ministerio de Justicia.

### VIGENCIA



30 días corridos a partir del 21 de Octubre del corriente año.

### EXCLUSIONES



- El trabajador que tuviese pendiente de ejecución alguna medida disciplinaria que pueda constituir una causal de despido fundado en justa causa.
- El trabajador que hubiere iniciado reclamo administrativo o acciones judiciales contra los Entes Cooperadores o contra el Ministerio de Justicia con motivo de su relación laboral.
- El trabajador que tuviere acordado un trámite previsional o iniciado el trámite con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente Plan.
- El trabajador que se encuentre procesado por cualquier delito, excepto que en dicho proceso recaiga pronunciamiento judicial absolutorio firme y definitivo antes de la fecha de finalización de adhesión al presente Plan.
- El trabajador que se encuentre gozando de una licencia sin goce de haberes a la fecha de entrada en vigencia del presente Plan.

### \*MONTO BASE



Última remuneración bruta, mensual, normal y habitual percibida por el agente sin contemplar horas extras, premios y/o estímulos u otros, viáticos, reintegros por guardería y/o comidas, plus vacacional y cualquier otro rubro y/o concepto que no revista condición de mensual, normal, habitual y permanente.